

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE  
SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE  
ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS,  
CAMARONES Y PUTRE**

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE**

SANTIAGO, 06 SET. 2017

  
ABM/FAG/ANU/ROF/VDS  
2017-30 2017-31/264

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.402 de 2010, que crea el Ministerio de Energía; el D.S. 245 de 8 de marzo de 2010 del Ministerio de Justicia, por el cual se concede personalidad jurídica a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Los Decretos N° 58 de 22 de abril de 2016, N° 19 de 03 de febrero de 2017 y N° 41 de 17 de febrero de 2017, todos de la Subsecretaría de Energía, los cuales aprueban y modifican Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, para los años 2016, 2017 y 2018; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO,**

1° Que, la Agenda de Energía presentada en mayo de 2014 por la presidenta de la República, establece los lineamientos de la política energética de los próximos años, contemplando dentro de sus ejes la consolidación de un sector energético eficiente y que gestiona el consumo.

2° Que, corresponde a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética estudiar, evaluar, promover, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.

3° Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en adelante e indistintamente "la Agencia" o "AChEE", reconoce como uno de sus objetivos, el propender a un mejoramiento de la calidad del Alumbrado Público, con el fin de colaborar en incrementar la gestión del consumo y la eficiencia energética en el país, a través de la realización de un recambio de luminarias de Alumbrado Público en diversas comunas, con énfasis en aquellas que utilicen tecnologías menos eficientes, previamente seleccionadas mediante concurso público.

4° Que, las Ilustres Municipalidades de Arica, General Lagos, Camarones y Putre, en adelante indistintamente denominadas también como "los Municipios" o "los Beneficiarios", implementarán en su parque de Alumbrado Público el Proyecto asociado a esta Licitación, en el marco del "Programa de Recambio del Alumbrado Público de la Región de Arica y Parinacota".

5° Que, la Agencia requiere efectuar la contratación del servicio de **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"**.

6° Que, a fin de lograr el objetivo antes señalado la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), procede llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida, la cual se sujetará en lo pertinente a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

7° Que, existen los recursos para proceder a la presente contratación, según da cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 20171229 y N° 20171230, ambos emitidos por el Jefe de Administración y Finanzas de la Agencia.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

**Autorizo,**

**1° LLÁMASE** a Licitación Pública para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"**.

**2° APRUÉBANSE** las Bases de la Licitación Pública señalada en la autorización anterior y cuyo texto es el siguiente:

## **CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS**

### **"PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"**

Las presentes Bases de Licitación y sus Anexos se encontrarán disponibles en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

##### **1.1 Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.**

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética, es una fundación de derecho privado, sin fines de lucro, creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado y tiene como objetivos estudiar, promocionar, informar y desarrollar todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. La Agencia tiene dentro de su misión, fortalecer la innovación y recambio tecnológico en temas relacionados con eficiencia energética en el país, con el propósito de contribuir a que los sectores de consumo implementen medidas que les permitan utilizar más eficientemente sus recursos energéticos, mejorando así su productividad y competitividad. En este sentido, la Agencia ha pretendido sensibilizar, difundir y promover tecnologías eficientes susceptibles de ser incorporados en los distintos sectores de consumo.

### **1.2 Rol de las Ilustres Municipalidades de Arica, General Lagos, Camarones y Putre.**

Las Ilustres Municipalidades de Arica, General Lagos, Camarones y Putre, constituyen corporaciones autónomas de derecho público, cuya misión se centra en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de sus respectivas comunidades locales, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural.

### **1.3 Antecedentes del Proyecto.**

En el marco del "Programa de Eficiencia Energética de la Región de Arica y Parinacota", cuyo objeto es el recambio de luminarias de alumbrado público por nuevas luminarias que utilicen tecnología LED, fueron aprobados los recursos necesarios para su implementación, a través del Certificado N° 376/2015 del Consejo Regional de Arica y Parinacota, provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR Subtítulo 33.02), para la implementación del Programa antes señalado.

## **2. OBJETIVOS.**

### **2.1 Objetivo de la Licitación.**

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento de las presentes Bases, realicen Ofertas para que la Agencia, una vez evaluadas estas Ofertas, proceda en definitiva a la contratación del servicio de **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"**.

### **2.2 Objetivo del Servicio Contratado.**

Realizar el recambio masivo de Luminarias de Alumbrado público en la comuna de Arica, General Lagos, Camarones y Putre.

| <b>COMUNA</b> | <b>CANTIDAD DE LUMINARIAS</b> |
|---------------|-------------------------------|
| Arica         | 6.712                         |
| General Lagos | 241                           |
| Camarones     | 350                           |
| Putre         | 314                           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7.617</b>                  |

### **3. MARCO NORMATIVO APLICABLE.**

Esta licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de publicación de la autorización que aprueba las presentes Bases, en cuanto le sean aplicables. Las presentes Bases establecen los fines, condiciones, requisitos y funcionalidades que deben ser cubiertas por los bienes y servicios materia de la misma.

#### **3.1 Normativa General.**

Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, en cuanto dicha normativa sea pertinente.

#### **3.2 Normativa Técnica.**

Para el presente Proyecto y la ejecución de los trabajos requeridos, se deberán tener presente, entre otras, las siguientes normas, decretos, protocolos y reglamentos:

- D.F.L 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.

- DS 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- DS 298/2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decretos que indica.
- DS 327/1997, del Ministerio de Minería, fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- DS 2/2014, del Ministerio de Energía, aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular.
- DS 51/2015, del Ministerio de Energía, Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinado al Tránsito Peatonal.
- NCHElec. 4/2003 Electricidad, instalaciones de consumo en Baja Tensión.
- NCHElec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de Proyectos.
- NCHElec. 10/1984 Electricidad, Trámite para la puesta en servicio de instalación interior.
- NCHElec. 12/1987 Electricidad, Empalmes aéreos monofásicos.
- NSEG 5 E.n. 71 Electricidad, instalaciones de corrientes fuertes.
- NSEG 6 E.n. 71 Electricidad, Cruces y paralelismo de líneas eléctricas.
- NSEG 8 E.n. 75 Electricidad, Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadoras interiores.
- NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
- NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
- P.E.Nº 5/07, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico.
- P.E.Nº 5/13, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico. Módulos Leds para uso en alumbrado público.

- P.E.N° 5/14, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad y/o Desempeño de Producto Eléctrico. Dispositivo de Control Electrónicos para Módulos LED, para uso en alumbrado público.

#### **4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.**

- a) La Libre Concurrencia de los Oferentes al llamado público: Se encuentran habilitados para presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
- b) Sujeción Estricta a las Bases: Las presentes Bases constituyen el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la entidad licitante y a los Oferentes interesados en participar en el proceso, al que tienen que ceñirse obligatoriamente, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los Contratos que se celebren.
- c) Igualdad de los Oferentes: Las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los Oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, como asimismo, deberán proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas de la Licitación y evitarán hacer exigencias meramente formales.
- d) No Formalización: El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquéllas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares.
- e) Transparencia y Publicidad: Sólo se utilizarán los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto las presentes Bases de Licitación, los que garantizan la transparencia.

- f) Probidad: Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
- g) Principio de la Buena Fe: Este significa que los Contratos obligan no sólo a lo que emane de sus cláusulas, sino de aquello que derive de la naturaleza de las obligaciones que se pacten. Implica cumplir los Contratos con equidad y teniendo siempre en vista el objeto que, en el caso de los Contratos administrativos, es la satisfacción del interés general.

## **5. TERMINOLOGÍA EMPLEADA.**

Las siguientes palabras y frases, para cuyos efectos la utilización de letras mayúsculas se aplica como un criterio de distinción, tienen en las presentes Bases y para efectos de interpretación de las mismas, el significado que a continuación se especifica:

Para todos los propósitos de estas Bases, excepto para los casos expresamente previstos en este mismo documento, se entenderá que:

- Todos los plazos establecidos en las Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente las Bases señalen lo contrario.

Para efectos de la presente Licitación, se considerarán hábiles los días lunes a viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días lunes a domingo, incluidos feriados y festivos.

En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

- Las palabras que tengan género incluyen ambos géneros.
- Cualquier referencia a "incluye" o "incluyendo" significará "incluyendo, pero no limitado a".

- Cualquier referencia a Contratos o acuerdos, incluyendo estas Bases, significará tal acuerdo o Contrato con todos sus anexos y apéndices, así como sus enmiendas y complementaciones.

### **5.1 Conceptos Generales.**

- **ACHEE o Agencia:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética;
- **Acta de Recepción Definitiva de Obras:** Documento emitido por la Agencia, con el visto bueno de la inspección de los trabajos por parte de la ITO, y validado por el representante municipal designado para estos efectos, el que se otorga al Contratista una vez culminado los trabajos necesarios para el recambio de luminarias;
- **Acuerdo de Cooperación:** Convenio Tripartito, celebrado entre la Agencia, el respectivo Municipio y el Contratista, en virtud del cual éste último se obliga a emitir las garantías por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, en favor del respectivo Municipio. Por su parte, cada Municipio contrae la obligación de velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar las garantías mencionadas, y a ejecutarlas a través del procedimiento, casos y plazos descritos en las presentes Bases;
- **Adjudicatario:** Oferente que participa en el proceso de Licitación para Contratar el Servicio de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE, quien le ha sido aceptada su Oferta y a quien se le adjudica el Contrato;
- **Bases de Licitación para contratar el servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE":** Documento que tiene por objeto efectuar un llamado público, para convocar a los interesados para que, en cumplimiento de las Bases de Licitación que se dicten al efecto, realicen el recambio señalado;

- **Certificado de Recepción Final de Obras o Certificado de Recepción Definitiva de Obras:** Documento emitido por el respectivo Municipio, el cual tiene por objeto dar cuenta de la recepción conforme y de manera definitiva de las obras ejecutadas por el Contratista;
- **Contratista:** Corresponde al Oferente Adjudicado, con quien la Agencia suscribirá el Contrato de SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE;
- **Contrato de Adjudicación:** O indistintamente también denominado "Contrato", es el acuerdo bilateral y definitivo, celebrado entre la Agencia y el Oferente Adjudicatario, cuya Oferta fue evaluada por la comisión de evaluación como aquella que mejor califica, obteniendo la mejor puntuación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, que regulan el proceso licitatorio;
- **Empresa de Distribución Eléctrica o Distribuidora:** Concesionarios de servicio público de distribución de electricidad, así como aquellas empresas o cooperativas que posean líneas de distribución de energía eléctrica que utilicen bienes nacionales de uso público;
- **Financiamiento:** Monto en dinero que aporta la Agencia, cuyo fin es promover la eficiencia energética del Alumbrado Público en las comunas de Arica, General Lagos, Camarones y Putre;
- **Funcionario Municipal Encargado de los Procesos de Mantenimiento de las Luminarias:** Es el funcionario del respectivo Municipio, quien ejerce funciones en el Departamento o Unidad Municipal pertinente, el cual tiene a su cargo la supervisión de las labores de Mantenimiento de Luminarias y a quien se le podrá asignar como Contraparte Técnica, para el desarrollo del Proyecto adjudicado en el proceso de licitación.
- **ITO o Inspección Técnica de Obras:** Se refiere al grupo de profesionales o especialistas, designados por la Agencia, quienes participan de la supervisión del fiel y oportuno cumplimiento del Contrato que el Adjudicatario suscribirá con la Agencia y cuya labor se encuentra en la

verificación de los avances de la obra y velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas en las presentes Bases de Licitación;

- **Licitación Pública:** Proceso para la selección de Ofertas en el marco de la contratación del SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE y la consecutiva asignación de recursos y la entrega de los mismos.
- **Municipio o Beneficiario:** Indistintamente Municipios o Beneficiarios, corresponde a la Ilustre Municipalidad de Arica, a la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a la Ilustre Municipalidad de Camarones y a la Ilustre Municipalidad de Putre, las cuales fueron seleccionadas para implementar, en su Parque de Alumbrado Público, el Proyecto adjudicado en la Licitación;
- **Oferente:** Persona, natural o jurídica, que presenta, dentro de plazo, los antecedentes para postular al presente proceso de Licitación;
- **Oferta:** Acto en virtud del cual el Oferente hace explícita su voluntad de participar en el proceso de selección de Ofertas en el marco de la Licitación para proveer el servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE", a través de la presentación de Proyecto para ejecutar en las comunas de Arica, General Lagos, Camarones y Putre;
- **Oferta Admisible:** Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases;
- **Propuesta Económica:** Proposición pecuniaria presentada por el Oferente, dentro de los antecedentes exigidos por las presentes Bases de Licitación, en el cual queda de manifiesto, en forma expresa, el precio total para cada ítem involucrado en el Proyecto ofrecido, en el marco del proceso de Licitación y contratación del Servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE";

- **Propuesta Técnica:** Proposición de carácter técnico que consiste en una alternativa factible para implementar el Servicio objeto de estas Bases, de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas;
- **Proyecto:** Conjunto de medidas, actividades y especificaciones técnicas que serán implementadas en las comunas de Arica, General Lagos, Camarones y Putre, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases de Licitación y a la Oferta Adjudicada. El Proyecto, una vez adjudicado, podría verse modificado, ampliado y/o complementado en la Etapa de Ejecución, en ejercicio de la facultad privativa de la Agencia establecida numeral 37 de las Bases Administrativas.
- **Recambio Masivo:** Reemplazo de Luminarias, o componentes de éstas, en un sistema de Alumbrado Público existente, continuos en un mismo eje del Alumbrado Público, que comprenda desde la primera hasta la última Luminaria de dicho eje, y que implique un cambio de las condiciones eléctricas y/o lumínicas originales o iniciales del sistema;
- **Recepción de Ofertas:** Fecha en la que, conforme al Cronograma de Licitación, se presentan, en la Recepción de la Agencia, las Propuestas de cada Proyecto, para luego iniciar la Apertura Administrativa de éstas.
- **Visita a Terreno:** Visita técnica programada con la Agencia, en coordinación con la Ilustre Municipalidad de Arica y con la Ilustre Municipalidad de General Lagos, con la Ilustre Municipalidad de Camarones y con la Ilustre Municipalidad de Putre, con el propósito de obtener, en terreno, una visualización de la red de Alumbrado Público existente y el entorno en el cual se encuentran. Esta visita a terreno no constituye un requisito habilitante para participar en la licitación para contratar el Servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE".

## 6. ETAPAS DE LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Las etapas de la Licitación y contratación del Servicio de "**SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN**

**LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE**", el cual se enmarca dentro del "Programa Piloto de Actividades de Mejoramiento de Alumbrado Público", son las siguientes:

**6.1. Etapa Administrativa de Publicación de Bases y Adjudicación.**

Esta etapa comienza con la publicación del llamado a Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para los efectos de estas Bases, "Sistema de Información" o [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y culmina con la entrega de la garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", con la suscripción del Contrato de Cofinanciamiento en Cuotas y la posterior suscripción del Contrato de Adjudicación.

En esta etapa, la Agencia, a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicará los requisitos técnicos, administrativos y las actividades mínimas que las Propuestas deben cumplir para participar en el proceso licitatorio, además de entregar información pertinente al parque de Alumbrado Público de los Municipios, según lo dispuesto en el **ANEXO N°11-A** y **ANEXO N° 11-B** de las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, se contempla, en esta etapa, la realización de una visita a terreno a las comunas de Arica, General Lagos, Camarones y Putre, las cuales deberán ejecutarse en coordinación con los funcionarios de la Agencia y del respectivo Municipio. La visita se realizará en la fecha señalada en el Cronograma de Actividades del numeral 15 de las Bases Administrativas y conforme al procedimiento de inscripción señalado en el numeral 5.1 de las Bases Técnicas.

Será la Comisión de Evaluación la que revisará y evaluará las Ofertas para el servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE", para que posteriormente la Agencia adjudique el Proyecto a la mejor Propuesta, de acuerdo a los criterios de evaluación y de

adjudicación descritos en las presentes Bases, para luego proceder a la suscripción del Contrato de Adjudicación.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Oferente: "Garantía de Seriedad de la Oferta", cuyo monto equivale a la cantidad de **\$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos)**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 de las Bases Administrativas.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de entidad encargada de licitar el servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE".

## **6.2 Etapa de Ejecución.**

Comienza con la suscripción del Contrato de Adjudicación y culmina con la entrega de las garantías por el buen funcionamiento de los Equipos y Luminarias y la emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras por parte de la Agencia, la cual deberá ser validada por el respectivo representante municipal, designado para estos efectos por cada Beneficiario.

En esta etapa se deberán ejecutar los servicios ofertados que hayan sido adjudicados, obligándose el Adjudicatario a desarrollar el Proyecto de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, Oferta Adjudicada y en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Adjudicación suscrito con la Agencia.

Asimismo, la Agencia, el Contratista y el respectivo Municipio, deberán concurrir a la firma de un "Acuerdo de Cooperación", en virtud del cual la Agencia se compromete a entregar materialmente al respectivo Municipio la garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, la cual deberá ser entregada previamente por el Contratista, de conformidad a lo establecido el numeral 14.4 de las Bases Administrativas. En este Acuerdo de Cooperación se regulará la obligación de cada Municipio, de velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar la garantía

mencionada, y a ejecutarla a través del procedimiento, casos y plazos descritos en el numeral 14.4 de las Bases Administrativas.

Durante esta etapa, el Contratista es el responsable por velar y emplear el cuidado debido para evitar robos, accidentes y cualquier daño en los equipos y materiales utilizados en la obra hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras emitida por la Agencia y validada por el respectivo Municipio.

Cabe señalar, que en la ejecución del servicio de Suministro para el Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público no se incluyen acciones de mantención de Luminarias de Alumbrado Público, las cuales el Municipio podrá mantener contratado con terceros.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Contratista: "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato", cuyo monto es equivalente al 20% del valor del contrato del Proyecto adjudicado, entre el Contratista y la Agencia.

Entidades involucradas: La Agencia, en su calidad de contratante; el Contratista; el Beneficiario, quien recibirá la obra ejecutada; y, la Inspección Técnica de Obras (ITO).

### **6.3 Etapa de Operación.**

Esta etapa comprende el período de 8 años, contado desde la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva de Obras por parte de la Agencia y validada por el respectivo Municipio.

Corresponde al periodo de tiempo en que las Luminarias instaladas estarán en plena operación, considerando el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido el Contratista, a fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos suministrados al Municipio. Será responsabilidad exclusiva del Municipio la administración de la garantía. Los casos, forma y procedimiento para el cobro y

ejecución de esta garantía se encuentran regulados en los siguientes numerales de las presentes Bases.

Asimismo, será cada Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éstos la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista (numeral 4.8 de las Bases Técnicas de Licitación), de las Luminarias del Alumbrado Público instaladas, una vez que sean recepcionadas a través de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Obras. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias.

En complemento a lo anterior, los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros y traslado) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista. Por su parte, los costos asociados a la instalación deberán ser asumidos por cada Municipio Beneficiario.

Las obligaciones para la Agencia y que derivan de las presentes Bases de Licitación y de los contratos que se suscriban con los Adjudicatarios, se entenderán cumplidas una vez emitida por parte de la Agencia el Acta de Recepción Definitiva de Obras, la cual deberá ser validada por el respectivo Municipio, en consecuencia una vez verificada dicha circunstancia, la Agencia queda eximida de cualquier responsabilidad en el servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE".

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Contratista a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

Caución que resguarda las obligaciones contraídas por el Contratista: "Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias". Corresponde a un instrumento de garantía que deberá presentar el Contratista, por el Proyecto adjudicado, el cual resguarda el buen funcionamiento de las Luminarias y todos sus componentes, y los equipos eléctricos, tal como se expone más adelante en el numeral 14.4 de las Bases Administrativas.

## **7. COSTOS DE PARTICIPACIÓN.**

Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la Licitación, a la preparación y presentación de sus Ofertas, no siendo la Agencia, en ningún caso, responsable por estos costos.

## **8. GASTOS DEL CONTRATO.**

Serán de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la celebración del Contrato, derechos notariales, y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

## **9. IDIOMA DE LA OFERTA.**

La Oferta, así como toda la documentación relativa a ella, deberá redactarse en idioma español. No obstante, los antecedentes que originalmente se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de una traducción oficial al idioma español, en cuyo caso la traducción literal prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la misma. Para el caso de especificaciones técnicas de las Luminarias se aceptan los documentos emitidos por los fabricantes en idioma inglés, siempre y cuando, dichos documentos en idioma inglés correspondan al 10% o menos, calculado en función de la cantidad de páginas de las especificaciones técnicas de las Luminarias.

Para efectos de interpretación y resolución de eventuales discrepancias durante la Licitación y posterior desarrollo del Contrato, el idioma oficial será el español.

## **10. MONEDA DE LA OFERTA.**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Propuesta Económica deberán ser expresados en pesos chilenos.

## **11. MONTO Y FINANCIAMIENTO.**

### **11.1. Disponibilidad Presupuestaria de la Agencia.**

El monto total disponible para el pago por los servicios ejecutados para el "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE" es de: **\$3.005.552.393 (tres mil cinco millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos chilenos) impuestos incluidos.**

No hay restricción de monto mínimo a ofertar.

Si la Propuesta Económica supera el monto máximo señalado en el presente numeral, la Oferta será declarada inadmisibile.

### **11.2. Precio y forma de pago.**

La Agencia pagará el servicio asociado al Proyecto adjudicado, a través de cuatro (4) cuotas, de acuerdo a los estados de avance del servicio contratado, presentados en los plazos y formas establecidas en las Bases de Licitación y Contrato de Adjudicación, los cuales deberán ser previamente aprobados por el ITO, para proceder al pago de conformidad a las siguientes cuotas:

- Primera cuota correspondiente al 25% del monto total del Contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 25% en la ejecución del Proyecto adjudicado, y contra entrega y aprobación del Informe de Avance N° 2 y aprobación del estado de pago asociado, que contendrá todo lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
- Segunda cuota correspondiente al 25% del monto total del Contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 50% en la ejecución del Proyecto adjudicado, y contra entrega y aprobación del Informe de Avance N° 3 y aprobación del estado de pago asociado que contendrá todo lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.
- Tercera cuota correspondiente al 25% del monto total del Contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 75% en la ejecución del Proyecto

adjudicado, y contra entrega y aprobación del Informe de Avance N° 4 y aprobación del estado de pago asociado que contendrá todo lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

- Cuarta cuota correspondiente al 15% del monto total del Contrato, una vez verificado un avance equivalente a un 100% en la ejecución del Proyecto adjudicado, y contra entrega y aprobación del Informe Final, aprobación del estado de pago asociado que contendrá todo lo señalado en el numeral 6 de las Bases Técnicas.

- Quinta y última cuota correspondiente al 10% del monto total del Contrato, contra entrega de las respectivas Actas de Recepciones Definitivas de Obras por parte de la Agencia validada por cada uno de los Municipios. Sin perjuicio a lo anterior, la Agencia se reserva el derecho de liberar parcialmente los pagos en la proporción equivalente a un 2,5% por cada comuna cuyo recambio haya sido finalizado contra entrega y validación de las respectivas Actas de Recepciones Definitivas de Obras por parte de la Agencia y del respectivo Municipio y contra entrega y aprobación del Informe Final correspondiente a cada Municipio.

**Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes Bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.**

## **12. REQUISITOS GENERALES DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar en esta Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos de la Ley N° 19.886, su Reglamento, y con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, será de exclusiva responsabilidad del Oferente, estar inscrito en el registro electrónico oficial de Contratistas y Proveedores de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la fecha de suscripción del contrato definitivo, conforme con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 19.886.

Quedarán excluidos para celebrar el Contrato de Adjudicación:

- a) Las personas naturales que sean funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía y/o Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia y/o del Ministerio de Energía y/o Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la Oferta, de la formulación de la Oferta o de la suscripción de la convención.
- d) Las personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la contratación, mantengan procesos judiciales, arbitrales o reclamaciones pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

- e) Las letras a, b, c y d anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en la letra e) del numeral 13.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO N° 1** y su omisión traerá aparejada la sanción en el numeral ya señalado.

### **13. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMA DE LA OFERTA.**

La Oferta constituye una declaración solemne del Oferente, la cual deberá ser pura y simple, no sujeta a ningún tipo de condición. En caso que la Oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la Oferta de manera pura y simple.

La información que el Oferente entregue a la Agencia, como asimismo, la que en el futuro le entregue con motivo de la ejecución del Proyecto, deberán ser fiel expresión de la verdad, por lo que si se comprobare falsedad de la información entregada, o de la que en el futuro se entregue, se harán efectivas las responsabilidades penales y civiles que en derecho correspondan, sin perjuicio de la posibilidad de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones.

Las Ofertas se recibirán desde el día de publicación de las presentes Bases en el portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta la hora indicada en el portal de Mercado Público para tales efectos del día consignado en el Cronograma de la Licitación, señalado en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

Sólo se considerarán las Ofertas que se hubieren presentado dentro de la fecha señalada en el portal, por lo que una vez finalizada dicha fecha no se admitirá Oferta alguna, salvo lo dispuesto en el Número 2 del Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, referido a la indisponibilidad técnica del Sistema de Información.

Asimismo, los Oferentes no podrán retirar ni modificar sus Ofertas una vez que estas hayan sido presentadas.

### **13.1 Antecedentes Generales de los Oferentes.**

El Oferente presentará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los antecedentes que a continuación se señalarán, en formato electrónico.

Cabe señalar que para aquellos Oferentes que se encuentren inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante también denominado como "Registro de Proveedores", y tengan todos o algunos de los siguientes documentos digitalizados en dicho registro, no será necesaria la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan a continuación:

#### **a) Identificación del Oferente.**

El Oferente deberá indicar su identificación de conformidad al **ANEXO N° 2**.

#### **b) Personas Jurídicas.**

**b.1) Constituidas en Chile:** En el caso de las personas jurídicas constituidas en Chile deberán presentarse los siguientes antecedentes:

- i. Copia simple de la escritura de constitución de la Sociedad y de cada una de sus respectivas modificaciones (en caso de existir modificaciones).
- ii. Certificado de Vigencia de la Sociedad. El Oferente deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o, según sea el caso, certificado de vigencia conforme a la Ley N° 20.659, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.
- iii. Identificación del Representante Legal. Se deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad del (de los) representante (s) legal (es) de la Sociedad (anverso y reverso).
- iv. Personería del (de los) Representante(s) Legales: Certificado de vigencia de la personería del representante legal de la sociedad oferente, otorgado por el

Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas. Además, deberá presentar copia de la escritura que acredite las facultades de representante (personería) con vigencia otorgada por el Notario público pertinente o el archivero judicial no superior a sesenta (60) días.

v. Copia de inscripción social del Oferente con todas sus anotaciones marginales con vigencia, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días a la apertura de las Ofertas.

Tratándose de personas jurídicas constituidas en Chile, que habiendo participado en calidad de Oferentes en anteriores procesos de licitación para el Recambio de Luminarias de Alumbrado Público, los que han sido implementados por la Agencia y cuya revisión de antecedentes administrativos hayan sido estudiados el año 2016 y 2017; y, además, que se encuentren en la nómina de sociedades indicadas en el **ANEXO N° 18**, sólo les será exigible la presentación de los antecedentes descritos en los literales ii, iii y iv, de la letra b) precedente.

**b.2) Personas Jurídicas constituidas en el extranjero:** En el caso de las personas jurídicas extranjeras, ellas deberán presentar los antecedentes legales de su constitución y sus modificaciones, si las hubiere y su representación legal, de acuerdo a la legislación que rija en su país de origen, debidamente legalizados en Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil, acompañando una traducción oficial al español de los mismos documentos en el caso de que los originales de tales documentos se hayan emitido en lengua extranjera. Sin perjuicio a lo anterior y tratándose de países que hayan adherido a la "Convención sobre la Apostilla", vigente en Chile a partir del 30 de agosto de 2016, se suprimirá el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, por consiguiente, bastará el hecho de haberse otorgado Apostillas por el funcionario competente, sin necesidad de certificación adicional. No obstante, deberá considerarse que estos documentos se encuentren con una vigencia similar a los documentos exigidos para personas jurídicas constituidas en Chile.

**c) Unión Temporal de Proveedores y Consorcios.**

**c.1) Unión Temporal de Proveedores.**

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

- i. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, en el cual se especifique:
  - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
  - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
  - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia, durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno.

- ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en las letras b) y d) del numeral 13.1 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se

continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad, en este último caso la Agencia podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14.2 de estas Bases Administrativas.

### **c.2) Consorcios.**

En el caso de que se presente un Consorcio, los antecedentes señalados precedentemente son solicitados para cada una de las personas jurídicas que forman parte de él.

Los Consorcios, estarán compuestos por no más de 3 (tres) empresas, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- i. El porcentaje de participación del socio minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 50% de la participación del socio mayoritario. El porcentaje de participación de la empresa extranjera en el Consorcio no deberá ser superior al 50%.
- ii. Deberán presentar un compromiso escrito notarial, firmado por los representantes legales de cada una de las empresas integrantes, en el que nominen a un representante.
- iii. Deberán suscribir una declaración que estipule claramente la aceptación que la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio será indivisible y solidaria, y donde se indique el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa que integre el Consorcio.
- iv. En caso de adjudicarse la oferta a un Consorcio, éste deberá constituirse legalmente dentro de un plazo de 30 días corridos **contados desde la fecha de adjudicación** y la sociedad así formada será responsable legalmente ante la Agencia.

- v. En caso de disolución del Consorcio, se deberá notificar a la Agencia a través de carta certificada lo que facultará a la Agencia efectivas las boletas de garantía procedentes y se podrá dar termino anticipado al contrato.

**d) Personas Naturales.**

- d.1) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- d.2) Formulario o certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

**e) Declaraciones juradas.**

Mediante una declaración jurada otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1** los Oferentes deberán establecer que no se encuentran en alguna de las inhabilidades establecidas en las letras a, b, c y d del numeral 12 de las Bases Administrativas.

Sumado a lo anterior, mediante una declaración otorgada ante notario y, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO N° 1**, los Oferentes deberán declarar en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares.

El (los) documento (s) se entregará (n) digitalizado (escaneado) a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La Agencia se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas que no cumplan con la presentación de los Antecedentes Administrativos, en la forma y oportunidad establecidas en las Bases Administrativas o en las Actas de Solicitud de Antecedentes Administrativos, según sea el caso.

**f) Consideraciones generales.**

Con todo, la Agencia podrá permitir la presentación de los documentos y antecedentes que se individualizan en este numeral, después de realizada la apertura de la Oferta, siempre y cuando los documentos o antecedentes se

hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el período de evaluación.

Las certificaciones o antecedentes antes señalados deberán ser presentados a través de su ingreso al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el plazo de 5 días corridos, contados desde la notificación al Oferente. Vencido el plazo sin que medie la respectiva entrega en el portal indicado, la Oferta será declarada inadmisibile.

### **13.2 Propuesta Económica.**

La Propuesta Económica deberá expresar el precio total por el servicio de **"SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LAS COMUNAS DE ARICA, GENERAL LAGOS, CAMARONES Y PUTRE"**, la cual deberá ser presentada en conformidad al **ANEXO N° 9**. El precio que señalen los Oferentes en la Propuesta Económica a través del portal web de compras públicas corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

La Propuesta Económica no podrá ser superior a la suma de **\$3.005.552.393 (tres mil cinco millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres pesos chilenos), impuestos incluidos**, consistente con el presupuesto total estimado para el presente Proyecto.

Es de exclusiva responsabilidad del Oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La omisión de la Propuesta Económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

### **13.3 Propuesta Técnica.**

La Propuesta Técnica será presentada de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas. La omisión de la Propuesta Técnica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la Oferta, la cual será declarada inadmisibile.

### **13.4 Presentación de Muestras.**

De modo de realizar una inspección visual de las Luminarias ofertadas, para detectar defectos visuales y/o estructurales de acuerdo a los criterios de evaluación descritos en el numeral 19 de las Bases Administrativas, los Oferentes deberán entregar como parte de su Oferta, de forma adicional a la cantidad total a instalar, una unidad de cada modelo de las Luminarias ofertadas en su Propuesta Técnica, adjunto al formulario disponible en el **ANEXO N° 13**.

En el caso que el Oferente oferte el mismo modelo de Luminaria con diferentes potencias, deberá entregar la muestra referente a la mayor potencia ofertada para dicho modelo de Luminaria. No será necesario presentar muestras de distintas potencias para el mismo modelo sino sólo la muestra de mayor potencia del modelo.

La recepción de las muestras por parte de la Agencia se efectuará durante los dos días hábiles anteriores, a que se proceda a la Apertura de las Ofertas, entre las 10.00 y 13.00 horas, consignado en el Cronograma de la Licitación en el numeral 15 de las Bases Administrativas.

Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán otras muestras por parte de Oferentes, considerándose fuera de Bases aquellas que no sean presentadas en forma oportuna.

Se deberán entregar las muestras de manera física, en la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, ubicada en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

No obstante a lo anterior, dicha muestra no deberá ser entregada si ésta figura en el listado disponible en el **ANEXO N° 16**, referente a las muestras